

Patios Productivos y Seguridad Alimentaria en la Comunidad Afrodescendiente del Barrio Olaya Herrera, Cartagena, Colombia

Carlos Eduardo Torres Acosta¹
Enrique Manuel Acuña Hernández²
Elizabeth Ramírez Llerena³



DOI: <https://doi.org/10.62457/3szpg605>

Recibido: 01/04/2025

Aceptado: 24/06/2025

Resumen

El programa de agricultura urbana o patios productivos, es una iniciativa de seguridad alimentaria implementada en Cartagena (Colombia) por la Fundación Granitos de Paz, lo cual permite que comunidades vulnerables, como los sectores del Barrio Olaya Herrera, puedan acceder a los sistemas de producción y mejorar su calidad de vida, al implementar dicho proceso productivo permite la obtención de productos orgánicos con demanda en hoteles y restaurantes de la ciudad, evento que puede ser generadores de ingresos adicionales para las familias que habitan en sectores de extrema pobreza como los que residen en la Localidad No 2: Turística y de la Virgen. La implementación de los Patios Productivos por la Fundación Granitos de Paz en Cartagena ha permitido implementar un modelo económico para combatir la pobreza extrema en comunidades vulnerables, además facilitan la obtención de huertas organizadas que proporcionan un beneficio adicional para la conservación del medio ambiente, por ello, es que se diseñen políticas públicas en Colombia que regulen los Patios Productivos porque son el motor que impulsan la seguridad alimentaria de comunidades que viven pobreza extrema y es una manera de hacer efectivo el Derecho Alimentario.

Palabras clave: Desnutrición, Patios Productivos, Hambre 0, Derecho Constitucional Alimentario, Mujeres Afrodescendientes.

1 Estudiante de Derecho. Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, Cartagena, Bolívar, Colombia. Correo: carlos.torres@unitecnar.edu.co. <https://orcid.org/0009-0007-9301-1284>.

2 Estudiante de Derecho. Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, Cartagena, Bolívar, Colombia. Correo: enrique.acuña@unitecnar.edu.co. <https://orcid.org/0009-0000-5062-0046>.

3 Docente de Derecho. Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR, Cartagena, Bolívar, Colombia. elizabeth.ramirez@unitecnar.edu.co. <https://orcid.org/0000-0002-4462-8989>.

Abstract

The urban agriculture program or productive patios, is a food security initiative implemented in Cartagena (Colombia) by the Granitos de Paz Foundation, which allows vulnerable communities, such as the sectors of the Olaya Herrera neighborhood, to access production systems and improve their quality of life, by implementing this productive process it allows the production of organic products that are in demand in hotels and restaurants in the city, an event that can generate additional income for families living in extremely poor areas such as those in Locality No. 2: Tourist and Virgin. The implementation of the Productive Patios by the Granitos de Paz Foundation in Cartagena has made it possible to implement an economic model to combat extreme poverty in vulnerable communities, and also facilitates the obtaining of organized gardens that provide an additional benefit for the conservation of the environment. Therefore, public policies should be designed in Colombia to regulate Productive Patios because they are the engine that drives food security for communities living in extreme poverty and is a way to make the Right to Food effective.

Keywords: Malnutrition, Productive Patios, Zero Hunger, Constitutional Food Law, Afro-descendant Women.

Introducción

El programa de agricultura urbana o patios productivos, es una iniciativa de seguridad alimentaria, que permite que comunidades vulnerables como la que habita en los sectores del Barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena, puedan acceder a los sistemas de producción y mejorar su calidad de vida, porque al implementar dicho proceso productivo permite la obtención de productos orgánicos con demanda en hoteles y restaurantes de la ciudad, evento que puede ser generadores de ingresos adicionales para las familias que habitan en sectores de extrema pobreza como los que residen en la Localidad No 2: Turística y de la Virgen; es por ello que Restrepo Yepes (2013) ofrece desde la perspectiva de la dogmática constitucional, en un artículo la forma en que la Corte Constitucional de Colombia viene protegiendo el derecho alimentario, de allí que se realiza una revisión de los diferentes aspectos por los cuales puede ser reclamado el derecho alimentario y de las maneras en las cuales los jueces contribuyen o no a su protección.

Y el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales describe el

derecho a la alimentación como “el derecho de todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, de tener acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla de formas consistentes con la dignidad humana” (CESCR: 1999) de allí que se considera que los conceptos “seguridad y soberanía alimentaria”, son conceptos políticos, y que el “derecho a la alimentación” se considera un derecho humano y está basado en la legislación internacional existente, por ello, Windfuhr & Jonsén (2006) aduce que el Derecho a la Seguridad Alimentaria se considera como un derecho humano, esto implica que un individuo puede exigirle al Estado y a las comunidades de Estados que respeten, protejan y garanticen sus necesidades de acceso adecuado a suficiente a alimentos en una cantidad aceptable. El derecho a la alimentación estipula derechos individuales y obligaciones estatales, relacionadas que deberán ser preservadas en la legislación nacional e internacional.

El derecho a la Alimentación en Colombia es consagrado constitucionalmente como prestacional, programático y progresivo; es decir, no puede ser exigido de forma inmediata y por tanto no tiene un mecanismo de judicialidad por su no cumplimiento. La política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, Conpes 113 de 2008, definió 3 instrumentos para el desarrollo de esta: la Comisión intersectorial de SAN (CISAN) el Plan Nacional y Planes Territoriales de SAN (PTSAN) y el Observatorio Nacional de SAN (OSAN) sin embargo, tanto el derecho a la alimentación, como la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimenta en el país se han venido desvirtuado, perdiendo integralidad y relevancia; ocasionado el deterioro de la calidad de vida de la población debido a los incrementos de la malnutrición, de la desnutrición, de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la afectación del medio ambiente.

La relación entre el derecho alimentario y la protección de la seguridad alimentaria de los colombianos ha debido hacerse apelando a referencias marginales ocasionales, quizá demasiado accidentales en momentos determinados, al derecho alimentario, el cual, por no estar precisamente consolidado en la mente de los operadores jurídicos, se encuentra de manera dispersa y fragmentaria en una casuística considerablemente extensa.

Es por esto, por lo que esta propuesta propende por el examen de las políticas públicas que regulen el derecho alimentario en Colombia, desde la necesidad de implementar patios productivos en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena para garantizar la seguridad alimentaria, lo cual

conlleva a evaluar el papel del legislador en el proceso de reclamación que los titulares de los derechos han llevado a cabo en las situaciones en las cuales los han visto vulnerados.

Es importante mostrar las indecisiones, las vacilaciones, las discrepancias entre los legisladores colombianos acerca de aspectos que deberían ser axiomáticos en la práctica jurídica parece una tarea relevante y útil en el proceso de consolidación del Estado social de Derecho y de la protección del derecho mismo a la seguridad alimentaria, por ello, la pregunta que orienta esta investigación es: ¿Es posible que políticas públicas orienten la implementación de patios productivos como los que la Fundación Granitos de Paz desarrollan en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena para garantizar la seguridad alimentaria y hacer eficaz el Derecho Alimentario? El objetivo general, es: Determinar cuáles son las políticas públicas que regulan el derecho alimentario en Colombia que orienten la implementación de patios productivos en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena para garantizar la seguridad alimentaria; y los Objetivos específicos fueron: Establecer cuáles son las políticas públicas que regulan el derecho alimentario en Colombia; Revisar la orientación de la implementación de patios productivos en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena por parte de la Fundación Granitos de Paz para garantizar la seguridad alimentaria desde el enfoque de Políticas Públicas que regulan el derecho alimentario en Colombia; Realizar un trabajo de campo socio jurídico mixto en varios sectores del barrio Olaya Herrera en Cartagena para observar la implementación de patios productivos en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena por parte de la Fundación Granito de Paz para garantizar la seguridad alimentaria.

Metodología

Metodológicamente esta es una investigación socio jurídica que tiene aportes de la investigación cualitativa, en la cual los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. Se propone entonces realizar actividades de la investigación cualitativa, que permita la observar la implementación de patios productivos en la comunidad afrodescendiente del barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cartagena, para garantizar la seguridad alimentaria en sectores de la Localidad No 2 De la Virgen y Turística para complementarlo con la sistematización de

los aportes intelectuales, sobre las políticas públicas que regulan el derecho alimentario en Colombia (Galeano: 2012).

Políticas Públicas que sobre Alimentación y Nutrición ha formulado el Estado que permiten el aseguramiento del Derecho Alimentario en Colombia

Como resultados de la indagación propuesta encontramos en los siguientes ítems puntos que posteriormente nos permiten la discusión del tema abordado.

Historia de la Malnutrición y del fenómeno del Hambre

Para ubicar la historia de la malnutrición y del fenómeno del hambre es preciso delimitar algunas premisas básicas de la situación que según Restrepo Yepes (2009) de esta problemática surge en los principales problemas sociales a los cuales hace referencia como violaciones al derecho alimentario, y que en Colombia se sitúan en las cifras del padecimiento del hambre hasta llegar a causar la muerte y de la malnutrición en la vida de los ciudadanos, El Tiempo. (2009, 20 de junio)

De acuerdo con la encuesta nacional de la situación nutricional en Colombia, llevada a cabo por Bienestar Familiar (2004), se determinó que el cuarenta punto ocho por ciento (40.8%) de los colombianos se encuentra en estado de inseguridad alimentaria.

Y a partir de los estándares internacionales se entiende por seguridad alimentaria y nutricional (SAN), “la disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos, así como el acceso oportuno y permanente de todas las personas a los alimentos necesarios en cantidad, calidad e inocuidad y el adecuado consumo y utilización biológica de los mismos” (Senado de la República, Conpes 113, 2008).

1.- ¿Qué se entiende por Alimentación? La FAO propone a sus Estados miembros la definición de algunos conceptos de utilidad para la elaboración de las leyes internas que permitan cumplir su cometido en los mismos, en ese entendido se define por alimento a: “...toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos”

(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura., s.f.)

Por su parte la FAO igualmente hace referencia al significado de la Alimentación en reducidas palabras: (FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura., s.f.) “Proceso consciente y voluntario que consiste en el acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.”

Políticas Públicas que sobre Alimentación y Nutrición ha formulado el Estado colombiano

Es importante analizar el desarrollo de las políticas públicas que sobre alimentación y nutrición que ha formulado el Estado colombiano en el período delimitado para el estudio (Cuervo, J. I: 2007), distinguiendo así, que el Estado Social de Derecho colombiano se ha preocupado por regular el derecho a la seguridad alimentaria.

Para el análisis conceptual de tales políticas sobre el derecho alimentario en Colombia, según Restrepo Yepes (2011) se tendrán en cuenta dos posiciones básicas: La primera es sobre como que es aquella, en la cual el titular tiene la capacidad para exigir del destinatario la situación de estar libre de hambre, y la segunda, aquella a partir de la cual se puede reclamar una alimentación adecuada. En tal sentido, haremos referencia a la tesis de la dualidad interpretativa como la posibilidad de diferenciar en el derecho alimentario, en general, las dos posiciones mencionadas. Este criterio analítico nos ayudará a evaluar con más claridad los alcances de las políticas públicas o si bien los diseñadores de estas las han aplicado satisfactoriamente.

Para Aguilar (2004, p. 36) las políticas públicas son instrumentales para la acción estatal, desde el enfoque que considera el conocimiento de la realidad social y los niveles de impacto de las acciones que en ella intervienen, por ello, para su análisis debe incluirse su elaboración, además del seguimiento de los proyectos específicos de la actividad gubernamental.

Otro criterio recurrente para el análisis de las políticas públicas es el denominado Óptimo de Pareto, según el cual “no será posible reasignar los recursos de tal manera que se pueda mejorar el bienestar de un grupo de individuos sin desmejorar el bienestar de otro grupo (McKenzie, 1999, p. 17); lo anterior quiere decir, que, al buscar mejorar las condiciones de bienestar de un grupo determinado, no se disminuyan las de otro grupo.

También está la denominada teoría de la elección racional (TER) que ha jugado un papel muy importante, por cuanto ha puesto de relieve la investigación sobre los motivos que llevan a los sujetos a realizar sus decisiones. Este enfoque, o presupuesto teórico ha tenido gran incidencia en el enfoque tradicional de políticas públicas, tanto para quienes estudian la acción pública como para quienes la hacen (Pettit, 2003).

Es así como el análisis que proponemos no pretende llegar hasta un cuestionamiento de la noción de políticas públicas, ni entrar en las disputas acerca de sus enfoques metodológicos o de sus fundamentos teóricos, sino más bien, como ya lo hemos indicado, revisar su desarrollo bajo la teoría jurídica, que determine los derechos que incorpore la dimensión de su realización a partir de la vía de las acciones coordinadas del Estado.

Para los fines expositivos del presente trabajo, definimos una política pública como aquel conjunto de normativas estructurado a través de varios objetivos colectivos que son considerados necesarios o deseables, por los medios y acciones que son tratados, de alguna manera parcialmente, por una institución u organización gubernamental del Estado colombiano con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos con la finalidad de modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática entre los asociados (Roth, 2004, p. 27).

Estos objetivos cuya identificación y selección se ha realizado de marcos internacionales e institucionales, que se entienden como las reglas del juego, las rutinas consolidadas en el tiempo, que no aluden de manera exclusiva a reglas de carácter jurídico, sino a reglas pautadas en el tiempo, para lograr intervenciones benéficas en la sociedad; por ejemplo, las Políticas Públicas que sobre Alimentación y Nutrición ha formulado el Estado colombiano, se han determinado en el nivel internacional de las siguientes normativas:

- Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado y se menciona a la alimentación, estableciéndosele como un derecho inherente al ser humano.
- Artículo 11 del Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC en 1966, Reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre

- Objetivos de Desarrollo Sostenible, El No 2 “HAMBRE CERO”

Y a nivel nacional las normas que regulan el tema investigado son:

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 43, 44, 46, 64, 65 y 6
- Leyes 2046 de 2020, y 2120 de 2021
- Plan estratégico de CTel del sector agropecuario colombiano –PECTIA
- Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) Máxima instancia de orientación de la política pública de SAN (Seguridad Alimentaria y Nutricional) en el país
- CONPES, 3375 de 2005, 3376 de 2005, 3458 de 2007, 3468 de 2007, 113 de 2007, 3514 de 2008 y 3676 de 2010, 91 de 2015
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 o Ley 2294 de 2023.

Es de allí, que el proceso de construcción de las Políticas Públicas que sobre Alimentación y Nutrición está orientado para el éxito instrumental, ya que “este enfoque entiende la acción de gobernar por políticas públicas como la búsqueda de la maximización de la función de utilidad pública de la manera más eficiente e inclusiva posible (Cuervo, 2007, p. 72).

Adicionalmente, podemos entender que una política pública es: “El conjunto de acciones planeadas para ser ejecutadas por actores públicos y privados que, a partir de la lectura, la sistematización y el análisis de las demandas sociales, estructuran conceptual, operativa y financieramente en un conjunto de planes y proyectos que tiene por finalidad mitigar, y en ocasiones erradicar, los problemas a los que la sociedad les confiere el estatus de problema de interés general” (Pérez, et al, 2007, p. 78).

Y es necesario diferenciar una política pública, de un Plan de Desarrollo o incluso de una Ley que regule ciertas problemáticas sociales, ya que se diferencian los lineamientos generales de una política pública, con los enunciados políticos, los cuales deben ser desarrollados por los entes del nivel nacional; y por las secretarías para el caso de los gobiernos departamental y municipal.

Según la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, los planes de desarrollo deben

ser traducidos en planes de acción institucional, y es allí donde empieza a definirse en términos concretos el contenido de las políticas pública (Cuervo, 2007). Un influyente modelo de políticas públicas en Colombia ha sido el que divide su proceso en diferentes etapas y las mismas corresponden, por lo general, a la definición del problema y la construcción de la agenda, la formulación, la decisión (o legitimación), la implementación y, finalmente, la evaluación (Roth, 2004, p. 50).

La construcción de la política pública es un proceso dinámico y competitivo, ya que se realiza a través de una pugna entre actores sociales y políticos, que quieren imponer una representación del problema a través de la vía más ventajosa posible para sus intereses. Una de las discusiones que queremos dejar abierta es la relacionada con la posibilidad de entender los deberes del Estado en el desarrollo de programas y acciones institucionales de protección y promoción del derecho alimentario como objeto de un derecho o, según la categoría de Sen (2002), de un meta derecho.

El derecho a la alimentación en Colombia es consagrado constitucionalmente como prestacional, programático y progresivo; es decir, no puede ser exigido de forma inmediata y por tanto no tiene un mecanismo de judicialidad por su no cumplimiento, ya que en este país latinoamericano no existe un catálogo de Derechos que se denominen como Derecho alimentario, el Estado colombiano ha orientado la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través del Conpes 113 de 2008, que definió 3 instrumentos para el desarrollo de esta:

- La Comisión intersectorial de SAN, CISAN,
- El Plan nacional y planes territoriales de SAN, PTSAN y
- El Observatorio Nacional de SAN, OSAN.

Sin embargo, tanto el derecho a la alimentación, como la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimenta en el país, se han venido desvirtuado, perdiendo integralidad y relevancia; ocasionado el deterioro de la calidad de vida de la población debido a los incrementos de la malnutrición, de la desnutrición, de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la afectación del medio ambiente.

El Derecho Alimentario en Colombia

Tenemos que el eje temático denominado en este ejemplar académico gira alrededor del Derecho a la Seguridad Alimentaria, que es fundamental, tuitivo del bienestar y la dignidad en todas las personas en Colombia y en el Mundo de la Vida (Habermas: 1984) aunque nuestro país reconoce este Derecho en la parte motiva de la Constitución Política, advertido taxativamente en el artículo 65 que se aborda la seguridad alimentaria como objetivo de Gobierno y en la trazabilidad de planes y políticas estructuradas.

En este artículo de la norma superior se deja por sentado claramente la postura del Estado frente al tema de la Seguridad Alimentaria, que al leerlo e interpretarlo se percibe la responsabilidad endilgada que tienen las entidades públicas adscritas a la administración siendo las disposiciones del gobierno nacional que se estructuren normas y leyes a favor de las políticas públicas en materia de Seguridad Alimentaria. Por lo anterior mente dicho la misma Constitución dice “Toda persona tiene derecho a la alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre”. También advierte que “el Estado debe garantizar estos derechos y promover condiciones de seguridad y soberanía alimentaria en el territorio nacional” (Art. 65. Const. Pol. Col).

El Gobierno nacional desde su perspectiva garante que vela constitucionalmente por los derechos fundamentales y el bienestar de todos sus gobernados manifiesta en sus letras de la carta política que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y se ha desarrollado a través de diversas políticas y programas que buscan asegurar que toda la población tenga acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos” (Decreto 684 de 2024).

Continuamos con el argumento de este enfoque constitucional sobre el eje temático de este artículo, ratificando que la Constitución Política de Colombia ha establecido que el Estado debe garantizar el derecho a la alimentación adecuada y proteger a la población contra el hambre y la desnutrición. Por lo tanto, debe en su accionar administrativo de gobierno nacional, promover e implementar políticas públicas en beneficio de la seguridad y soberanía alimentaria en todo el territorio colombiano, asegurándose que la producción de alimentos reciba especial protección por parte del Estado.

Discusión

Para la anualidad del 2008, el Estado Colombiano adoptó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conpes 113) y su gran objetivo es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad. Esta política Pública se implementó a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), que busca mejorar la situación alimentaria y nutricional, especialmente de los grupos más vulnerables (Méndez Cotrino: 2019)

Cabe anotar que según Valoyes & del Castillo (2016) con las políticas públicas establecidas en el Conpes y otras acciones ejercidas por el Estado colombiano muy a pesar de los avances, la Nación ha venido encarando varios desafíos y retos en materia de seguridad alimentaria. Algunas de estos desafíos que hemos tenido que afrontar encontramos la desigualdad social y económica, la falta de acceso a tierras productivas y la ineficiencia en las cadenas de suministro, son algunos de los escollos que impiden la plena realización de este derecho.

Como mecanismos de defensa y protección a estos desafíos, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022 – 2026, de acuerdo con Vergara, (2017) incluye estrategias como la transformación del sector agropecuario, la promoción de prácticas de alimentación saludable y la mejora de la gobernanza en políticas públicas relacionadas con la alimentación.

Además, de todos estos esfuerzos estatales condensados en políticas públicas se han implementado programas como Hambre Cero, que busca superar la inseguridad alimentaria en el país. Queda claro advertir que ese derecho a la seguridad alimentaria en nuestro país se constituye como un principal componente esencial para el desarrollo sostenible en búsqueda de la tan anhelada paz social.

Aunque existen importantes desafíos, las políticas y programas implementados por el Estado muestran un compromiso claro con la garantía de este derecho. Es fundamental continuar fortaleciendo estas iniciativas y promover una mayor participación de la sociedad civil para lograr una Colombia sin hambre y con acceso equitativo a alimentos nutritivos y seguros.

Demos un vistazo a esos escollos que de una u otra forma desaceleran las acciones que mundialmente los países implementan para contrarrestar la problemática caracterizada en la seguridad alimentaria en los habitantes del mundo siendo estas:

- El Cambio Climático, es de conocimiento que este factor natural participa de manera directa a la seguridad alimentaria mundial ya que en su accionar trae consigo elementos naturales como las sequias, abundantes lluvias, cambios bruscos de calores excesivos a muy bajas temperaturas situaciones fortuitas de fuerza mayor que desestabiliza los programas y esas políticas públicas tendientes a la mejor calidad alimentaria impactando a las faenas agrícolas y pecuarias dejando sin efecto los esfuerzos gubernamentales en materia de acciones dirigidas a la producción de alimentos y por ende la disponibilidad de alimentos.
- Los Conflictos y la Violencia son dos factores preponderantes para obstaculizar los esfuerzos de las nación, en busca de una adecuada seguridad alimentaria, esas guerras internas generan la imposibilidad de cultivar los campos, porque la seguridad alimentaria se ve atacada en su máxima expresión ya que a través de la violencia los campesinos se ven en la penosa obligación en abandonar los campos productivos, que más adelante se convierten en el escenario propicio de las guerras internas cultivando minas antipersonas con el accionar velico devastando el surco alimentario y en su esencia la despensa de las naciones.
- La Pobreza y Desigualdad que permiten que muchas personas no cuenten con los recursos suficientes para mitigar el hambre y la de sus familias y puedan adquirir alimentos suficientes en cantidad y nutritivos podemos inferir que estos factores ya citados exacerban la seguridad alimentaria.
- Las Crisis Económicas, que inciden de manera directa en el poder adquisitivo del entorno familiar presentando dificultades para comprar alimentos, en algunas oportunidades el desabastecimiento de productos alimentarios por este motivo lleva a la crisis impactando de plano a la seguridad alimentaria de naciones enteras.
- Pandemia y Emergencias Sanitarias, este fenómeno inesperado y al cual no estábamos preparados permitió que las cadenas de suministro de

detuvieran por las políticas públicas en materia de seguridad social y en salud el conocido distanciamiento social, aumentando la posibilidad de alimentación constituyendo miles de familias en sujetos de vulnerabilidad

- Los Problemas de Cadena de Suministro, ya que este aspecto vital para el aseguramiento de una óptima seguridad alimentaria, porque puede ser provocado por muchas razones y por muchos esfuerzos que los gobiernos realicen para garantizar la alimentación poblacional y se presentan de manera fortuita que no dan paso a la movilidad y entrega de los alimentos a la población en el tiempo real.
- Políticas Agrícolas y Comerciales, en este segmento donde los Estados son los protagonistas activos en primer orden y lo determinamos así, porque está en su responsabilidad de gobierno crear y poner en marcha después de estudios de factibilidad y financiero políticas públicas en el ámbito agrícola y comercial programas participativos para la defensa de la seguridad alimentaria.

Nos detendremos en este punto con el ánimo de tocar someramente y analizar una política pública implementada por el gobierno nacional que, según Fonseca, F (2017) se implementó con miras del crecimiento y fortalecimiento del sector agrario en Colombia que por supuesto impactaría la seguridad alimentaria además de otras bondades. Se trata del programa de gobierno denominado, Agro Ingreso Seguro (AIS) programa que nace con el fin de apoyar el sector agrícola mejorando con él la competitividad de nuestros campesinos. El mismo se creó con una infraestructura financiera que les daría la oportunidad a estos, obtener un subsidio económico para que a través de capacitaciones pudieran invertirlos en la tecnología agrícola que aumentaría la productividad sus ingresos y por ende aporte al desarrollo económico del país.

Desafortunadamente este programa en pro de la seguridad alimentaria en cabeza responsable del gobierno nacional se vio envuelto en problemas de corrupción porque se demostró que los subsidios eran repartidos como cuotas burocráticas, a los grandes terratenientes dejando nuevamente sin oportunidades a los pequeños agricultores, que era la población hacia la cual se debía dirigir estos esfuerzos económicos de la nación.

Siendo este programa bandero, hoy por hoy solo se puede mostrar como ejemplo de la mala supervisión y la corrupción administrativa que logra socavar las buenas

intenciones convertidas en políticas públicas, en pro de nuestros campesinos el campo, que en ultimas promueve favorecer la seguridad alimentaria.

- El Crecimiento Demográfico de los colombianos, también se constituye como factor determinante en contra de la seguridad alimentaria, porque hay un crecimiento desmedido de la sociedad, lo cual incrementa la demanda de alimentos, poniendo en apuros a la producción agrícola y los propios recursos naturales, por lo que la problemática con este elemento en cuestión se somete a la generación y producción de la cantidad de alimentos suficientes, para abastecer los mercados con precios asequibles a todos y para todos sin dejar a un lado la nutrición, la calidad y frescura de los mismos.

Basados en el factor citado anteriormente nos permite referirnos a cuatro aristas dentro de la esfera del eje temático en materia de seguridad alimentaria que nos procuren una sana alimentación siendo estas las siguientes:

- Disponibilidad, es esta la cantidad de alimentos que los actores activos como lo son nuestros campesinos producen y se encuentran disponibles en una región determinada en todo el territorio nacional.
- Accesibilidad, ya que no se garantiza que estos alimentos estén disponibles para todos de esto depende el factor económico o adquisitivo.
- Utilización, de los alimentos que por su naturaleza son susceptibles a la rápida descomposición, es por eso por lo que su uso adecuado permite garantizar una óptima nutrición y el aprovechamiento de sus valores nutricionales.
- Suministro, ya que este elemento en la cadena alimentaria debe trabajarse desde su estabilidad en el acceso a los alimentos, ya que su interrupción desencadena altos estándares de distribución de mercadeo y asistencia alimentaria por el desabastecimiento en las plazas de mercado, que conllevan al alza de precios inalcanzables para algunas familias, impidiendo así lograr su seguridad alimentaria y por ende una buena alimentación nutricional y efectiva (Betancourt, 2017).

Para contrarrestar estos elementos importantes, que de una u otra forma impiden

el aseguramiento de la alimentación poblacional efectiva en nuestro entorno, ya sea local o nacional, traemos siete posibilidades que coadyuvan a la seguridad alimentaria (Herrera, 2016), elementos que en su estímulo logran sofocar la alimentación y seguridad alimentaria.

- Producción Sostenible, este importante elemento dentro de la cadena alimentaria se logra con la implementación de prácticas agrícolas sostenibles, amigas del medio ambiente, que con su accionar permitan asegurar la producción continua de los alimentos paridos por la naturaleza, en este estadio se habla de las conocidas técnicas agrícolas climáticamente inteligentes además la práctica de cultivos diversificados

Y cuando nos referimos a las técnicas agrícolas climáticamente inteligentes siendo estas según Forero (2017): Agriculturas de conservación, tendientes a la salud del suelo evitando la erosión y logrando la retención de agua, en segundo orden esta la Agroforestación, que consistente en el cultivo de pan coger esté al lado de árboles y arbustos produciendo sombra y evita el riego constante logrando el ahorro significativo del agua. El riego eficiente, para evitar el desperdicio de agua con el sistema de goteo con el cual se garantiza la cantidad de agua requerida a los cultivos, El manejo integrado de plagas, ya que la participación tripartita entre lo biológico lo cultural y lo químico permite ir reduciendo la aplicación de productos químicos. También la conservación del Suelo, que es un aspecto de vital importancia, siendo este la madre, la cama nutricional de los cultivos en general porque se constituye en la fuente orgánica de vida al cultivo, evitando la erosión y el exceso de agua, que puede lograr el equilibrio para la óptima preparación en surcos de producción agrícola; y por último el Uso de variedades de cultivo resistentes al el factor climático de la región consistente en el cultivo de especies agrícolas que puedan resistir a los cambios climáticos como las sequias y las inundaciones garantizando la alimentación en contra de factores de fuerza mayor ejercidos por la madre naturaleza. Por tanto, siguiendo con el hilo conductor en cuanto a esos elementos que contrarrestan las acciones en pro de la seguridad alimentaria, en segundo orden tenemos:

- El acceso Económico y físico de los Alimentos con políticas públicas encaminadas a reducir la pobreza, logrando que las personas tengan capacidad adquisitiva para la compra de los alimentos y su respectivo consumo.

- Educación sobre nutrición con buenas prácticas e higiene en la conservación de alimentos y su manipulación.
- Sostenibilidad para crear grandes centrales de acopio de alimentos, para guardar reservas y así poder enfrentar contingencias alimentarias en el caso de problemas de movilidad y transporte oportuno de los alimentos hacia las plazas de mercado que finalmente van a los hogares.
- Políticas Públicas, como marcos regulatorios efectivos que por parte del Estado logren apoyar a los pequeños agricultores, promoviendo el principio de la equidad el acceso a todos los recursos y que esas políticas versen sobre la calidad y seguridad de los alimentos, que más tarde estarán en nuestras despensas y mesas, a beneficio de nuestra salud nutricional.
- La Innovación y la Tecnología Estos dos elementos juegan un papel importante en esta cadena alimentaria, ya que el fomento de la investigación y desarrollo de campañas innovadoras permiten el acceso a nuevas tecnologías, al servicio del sector agrario para aumentar la producción de calidad.
- La Concientización, porque permite promover la educación y formación sobre la seguridad alimentaria y ese equilibrio entre los agricultores y consumidores, sin dejar a un lado elementos como la tecnología innovación e investigación.

Conclusión

En Cartagena de Indias (Colombia), la Fundación Granito de Paz viene promoviendo los Patios Productivos con la filosofía de ser una empresa social dedicada a la superación de la pobreza extrema en mujeres afrodescendientes que habitan en el sector Rafael Núñez del Barrio Olaya Herrera, implementado desde 2004, un modelo replicable de recuperación integral, diseñado para ser desarrollado por toda la familia, y que ofrece herramientas y oportunidades para adquirir una vida digna y un futuro prometedor. Ya muchas familias han logrado romper los ciclos de pobreza y la desesperanza, con educación, salud y planificación familiar, capacitación y generación de ingresos, deporte y cultura y vivienda y medio ambiente, aportando un granito a la paz de Colombia.

Este programa fue realmente puesto en marcha en Cartagena por la Fundación Promigas, que es considerada una de las entidades pioneras en el proyecto Patios Productivos en Cartagena, ya que, en colaboración con otras organizaciones como Surtigas, SPEC LNG y la Fundación Granitos de Paz, han impulsado esta iniciativa para fortalecer la agricultura urbana y mejorar la economía de las familias en varias áreas de Cartagena. El proyecto ha sido fundamental para proporcionar capacitación técnica, insumos agrícolas y acompañamiento continuo a las familias beneficiarias, ayudándolas a establecer huertas productivas en sus patios.

Este loable y altruista proyecto denominado como Patios Productivos desarrollado en ciertos sectores de la ciudad de Cartagena caracterizados por su vulnerabilidad y pobreza extrema de sus habitantes en su mayoría raizales, nace como una iniciativa estructurada en fortalecer la agricultura urbana mejorando con ella la economía de las familias en estas condiciones sociales, y alcanzando altos porcentajes de desnutrición en la población infantil e inseguridad, entre otros fenómenos de aspecto social que denotan el resultado de un estado fallido, para ellos sumidos al olvido administrativo y de gobierno.

Siendo la base primordial del programa de Patios Productivos la Seguridad Alimentaria, se procura ayuda a las familias enseñándoles a cultivar sus propios alimentos, logrando el cometido social y misional en la mejora, contribución y acceso a auto proveerse de productos frescos y nutritivos.

También la Capacitación Técnica es un elemento constitutivo dentro del programa agrícola, porque permite con su apertura y puesta en marcha, el proporcionar a las familias vinculadas en el contexto programático, la formación en técnicas de cultivo, cuidado de plantas y manejo de huertas que se estructuran físicamente en los patios de las casas, permitiendo el desarrollo del objeto programático.

Lo anterior es un aspecto fundamental para la obtención y poder adquisitivo no solo de alimentos, sino también de otros componentes y elementos básicos que requiere el ser humano en su desarrollo, siendo esta la mejora económica, porque incrementa los ingresos de las familias mediante la modalidad de venta de los productos cultivados en sus patios, llevados a los diferentes restaurantes y tiendas tradicionales cercanas actividad económica que los convierten en pequeños promovedores de estos negocios tradicionales. Además de la dotación de insumos a las diferentes familias que hacen parte activa del proyecto agrícola urbana, porque todas reciben herramientas,

semillas certificadas, abono y otros materiales necesarios para dar inicio productivo a sus huertas.

El éxito de este magnífico proyecto agrícola urbano requiere para sus cometidos un acompañamiento técnico comprometido con el objetivo principal que les ofrece la asesoría con un profesional del área agrícola, especialista en la estructuración de estas pequeñas granjas urbanas, lo cual es de carácter continuo para y así asegurar que las huertas sean productivas y sostenibles; y para la capacitación en nutrición reciben diversos talleres por parte de profesionales que hacen parte de la formación técnica de cocina con chefs locales, para enseñar a las familias a preparar los alimentos cultivados de manera nutritiva y creativa.

Es de gran impacto socio económico este proyecto ya que con su implementación y puesta en marcha de manera organizada y sistemática ha beneficiado a numerosas familias que tienen una mujer afrodescendiente cartagenera en debilidad manifiesta vulnerables y e condición de pobreza extrema, logrando ir mejorando su calidad de vida y promoviendo la autosuficiencia alimentaria.

Un aspecto importante dentro del cometido social de este proyecto denominado en su momento y por su naturaleza patios productivos agrícolas urbanos, es que fomenta la cohesión social y el desarrollo comunitario, logrando con estas actividades productivas y de conocimiento que se involucre a los residentes en actividades productivas y sostenibles con miras de un objetivo en particular, obtener la seguridad alimentaria en todas sus presentaciones y el incremento económico a familias enteras, como medio facilitador en la trazabilidad de su proyectos de vida como participantes de la sociedad.

Este proyecto nos catapulta a la sub-creación de otros proyectos que servirían de ayuda para los fines por los cuales fue creado, como por ejemplo la creación de parcelas productivas de semillas certificadas involucrando el sector rural con el urbano, además la formación de estas familias en el sector productivo de materia prima, para otros productos alimenticios de consumo y porque o ir pensando en la posibilidad de su exportación.

Con Políticas Públicas y con leyes en Colombia, se podría desarrollar un acompañamiento técnico por parte de algunas entidades del Estado del sector agrícola, para formar en profundidad a familias del sector rural encaminadas a producir semillas certificadas con destino al proyecto de patios productivos urbanos. Estas semillas están

representadas en productos agrícolas alimentarios tales como semillas certificadas de tomate, pepinos, ají dulce, ají pimentón, papaya, patilla, melón, maracuyá, cangles yuca, limón, entre otras variedades. Este frente productivo de familias del sector rural abastecería en un porcentaje importante a las familias productivas urbanas a buenos precios para aumentar la ganancia de ambas, las primeras en cobertura y las segundas en el diferencial de la semilla producida en el campo, bajo el mismo objetivo se podría hablar de una extensión del mismo proyecto abarcando más familias y su participación activa.

De ahí se desprende el otro subprefecto de lograr que estas familias productivas urbanas empiecen a producir materia prima para elaboración de otros productos alimenticios ejemplo: pulpa de papaya, pulpa de maracuyá, base de ají, entre un sin número de ideas innovadoras

Es responsabilidad del Estado a través de sus entidades, brindar el apoyo y la capacitación integral de estos proyectos de patios productivos, que por su naturaleza requieren acompañamiento y capacitación técnica agroindustrial que sea costada y ofertada por el mismo estado en su posición constitucional, como garante de la seguridad alimentaria generando trabajo, educación, formación alimentación y otros beneficios para una sociedad más justa.

Referencias

- Aguilar, L. F. (2004). Recepción y desarrollo de la disciplina de Política Pública en México. Un estudio introductorio sociológico, 19, (54), pp. 35.
- Betancourt, M. (2017). La cadena alimentaria. En Política de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN) y Desarrollo Territorial en Colombia (1.a ed., pp. 181-343). Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.
- Bienestar familiar. (2004). Estado de avance de la investigación en la línea de investigación seguridad alimentaria y nutricional. Bogotá: FUNLIBRE.
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales (CESCR) 20º período de sesiones Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999 Tema 7 del programa. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>.
- CONPES, 3375 de 2005, 3376 de 2005, 3458 de 2007, 3468 de 2007, 113 de 2007, 3514 de 2008 y 3676 de 2010, 91 de 2015.
- Constitución Política de Colombia de 1991. Editorial Leyer. Bogotá. 2023.
- Consejo Nacional de Política Económica Social (CONPES) 113 República de Colombia

- Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 2008. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>.
- Cuervo, J. I. (2007). Las políticas públicas: Entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental (una revisión a los presupuestos teóricos de las políticas públicas en función de su aplicación a la gestión pública colombiana). En Ensayos sobre políticas públicas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Declaración universal de los derechos humanos en 1948. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Decreto 684 de 2024. Diario Oficial No. 52777 del 4 de junio de 2024.
- El tiempo. (2009, 20 de junio). El hambre agobia a más de mil millones de personas en el mundo. El Tiempo, pp. 1, 2.
- FAO, curso de aprendizaje electrónico sobre el derecho a la alimentación titulado “A Primer to the Right to Adequate Food” (Introducción al derecho a una alimentación adecuada), que se puede hallar en www.fao.org/righttofood/kc/dl_en.htm.
- Fonseca, F. (2017). La inteligencia geoespacial: una estrategia para la formulación de las políticas públicas en el sector agropecuario del país. Recuperado de https://ceo.uniandes.edu.co/images/UPRA_-_Daniel_Aguilar.pdf
- Forero, J. (2017). ¿Qué es la agricultura familiar y quiénes son los campesinos? Ruralidades y Territorialidades, 13-15.
- Habermas, Jürgen (1984) The theory of communicative action vol. 1: Reason and the rationalization of society. Boston: Beacon Press. 562 páginas.
- Herrera, G. (2016). Una mirada a la aplicación de la política de seguridad alimentaria y nutricional en Colombia. En O. Chacón & Á. M. Gordillo (Eds.), Construyendo caminos hacia la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia. 10 años Obsan. (1.a ed., pp. 129-148). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Galeano María Eumelia, 2012, “Estrategias de Investigación Social Cualitativa: el giro en la mirada”. La Carreta Editores, 3ra reimpresión, Medellín, Colombia.
- Ley 2046 de 2020. Diario Oficial. Año CLVI No. 51.398 de 2020
- Ley 2120 de 2021. Diario Oficial. 30 de julio de 2021.
- Ley 2294 de 2023. Diario Oficial. 19 de mayo de 2023.
- Mckenzie, K. J. (1999). Diseño institucional y políticas públicas: una perspectiva microeconómica. Revista de economía institucional, (1).
- Méndez Cotrino, Paola Andrea. (2019). Seguridad Alimentaria en Colombia: una propuesta para la sostenibilidad de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). Universidad de La Salle Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo Bogotá D.C.

- Colombia. Ministerio de agricultura. (2017). Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (2017-2027) PECTIA. Bogotá.
- Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.
- Pérez, L. E., Rodríguez, C. & Uprimny, R. (2007). Los derechos sociales en serio: hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas. Bogotá: DEJUSTICIA IDEP.
- Pettit, P. (2003) Diseño institucional y la elección racional. En: GOODIN, Robert E (Comp.). Teoría del diseño institucional. Barcelona: Gedisa.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Presidente Gustavo Petro. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- Restrepo, O.C. (2009). El derecho alimentario como derecho constitucional: La lucha contra el hambre y la desnutrición en Colombia: Entre las políticas públicas y las intervenciones jurisdiccionales. Tesis de grado obtenido no publicado. Maestría en Derecho, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- Restrepo-Yepes, Olga Cecilia (2011) La protección del derecho alimentario en Colombia: descripción y análisis de las políticas públicas sobre alimentación y nutrición desde 1967 a 2008 *Opinión Jurídica*, vol. 10, núm. 20, julio-diciembre, pp. 47-64 Universidad de Medellín, Colombia Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94522275004>.
- Restrepo-Yepes, Olga Cecilia. (2013). La construcción del concepto del derecho alimentario en Colombia: Una mirada a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. *Opinión Jurídica*, 12(24), 51-68. Retrieved March 14, 2024, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302013000200004&lng=en&tlng=es.
- Roth, André Noel. (2014). “Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación”. Ediciones Aurora, 10ª Edición, Bogotá, Colombia.
- Sen, A.K. (2002). El derecho a no tener hambre. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s.f.). FAO. Recuperado el 25 de febrero de 2017, de <http://www.fao.org/docrep/w5975s/w5975s08.htm>.
- Valoyes, E., & Del Castillo, S. (2016). Situación del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia. En O. Chacón & Á. M. Gordillo (Eds.), *Construyendo*

caminos hacía la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia. 10 años Obsan. (1.a ed., pp. 17-28). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Vergara, W. (2017). La agricultura familiar en Colombia y los retos para el posconflicto. Ruralidades y Territorialidades, 17-19.

Windfuhr, Michael; Jonsén, Jennie (2005). Soberanía Alimentaria. Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales. Disponible en:
Recuperado de: <http://www.ukabc.org/soberaniaalimentaria.html>